

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.857

VISTO:

La **Nota A 810 L 66**, presentada por el Presidente Municipal, Dr. José E. Lauritto, remitiendo nota presentada por el Sr. Fabricio Larroque D.N.I. N° 28.190.539, Presidente de la Asociación Civil Comisión de Carnaval, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), para solventar gastos de organización de la Edición 2017 del Carnaval de nuestra ciudad, a desarrollarse los días 04, 11, 18 y 25 de Febrero.-

Que en la Edición 2016 insumió una inversión total de más de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil con 00/100), en gastos de organización, comparsas y agrupaciones; estimándose para la Edición 2017 una erogación mayor, ascendiendo la misma a \$ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil con 00/100).-

Que el carnaval es uno de los eventos tradicionales de mayor importancia de nuestra ciudad, promediando los 2.500 espectadores por noche, con precios de entradas accesibles para ciudadanos y turistas, desplegando en conjunto a más de 600 personas (integrantes de comparsas, agrupaciones y colaboradores).-

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad solventar parte de los gastos de organización, por lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Consejo Deliberante acompañan el evento, procurando su crecimiento y desarrollo en el futuro.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Fabricio Larroque D.N.I. N° 28.190.539, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Comisión de Carnaval, previa presentación de personería jurídica vigente, un subsidio no reintegrable, por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), con rendición de cuentas, para solventar gastos de organización de la Edición 2017 del Carnaval de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse mediante la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté H.C.D., debiendo adjuntarse a la misma el balance completo del presente ejercicio.-

ARTICULO 4º: Autorícese al D.E.M. a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos que demande la presente, debiendo ser imputados a la partida que determine el mismo.-

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Fabricio Larroque D.N.I. Nº 28.190.539, en el domicilio sito en calle Jordana Nº 142, de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

PROMULGADA 7/11/2016